



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 008-2005-MTC/16

Lima, 10 FEB. 2005

Vista, la solicitud de Autorización de uso 01 (un) Analizador de Gases de Escape marca PLANET EQUIPMENT, modelo 5G10, con número de serie A0035 para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles en la jurisdicción de la Provincia del Callao, presentada por la empresa TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL, TEC CORPORATION; y,

CONSIDERANDO:

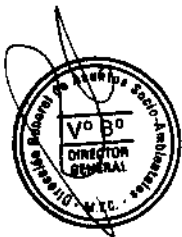


Que, el Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC del 31 de octubre de 2001 establece los Límites Máximos Permisibles de emisiones Contaminantes de vehículos Automotores, determinando la obligatoriedad de la Homologación y Autorización de Equipos para el control oficial de las emisiones vehiculares;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC, del 28 de febrero de 2002, se establecen los procedimientos para la homologación y autorización de uso de los equipos en el control oficial de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores, precisando en su artículo 17º el contenido de la solicitud a presentar y en el artículo 18º los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de Autorización de uso de equipos;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, establece que los vehículos automotores cuyas emisiones contaminantes superen los límites máximos permisibles, serán sancionados conforme lo establece el Reglamento General de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC, por tanto en el control oficial de emisiones vehiculares debe aplicarse lo establecido en los artículos 3º, 5º, 7º, 304º, 324º, y 325º de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 023-2004-MTC/16 se aprobó la homologación del equipo Analizador de Gases de Escape, marca PLANET EQUIPMENT, modelo 5G10, tipo portátil, con Ficha de Homologación Nº 004-G, Código G-004-DGASA-MTC, expidiéndose el Certificado Nº 007; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC;



Que de acuerdo al Informe N° 005-2005-MTC/16.RZC, la empresa solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que resulta procedente otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, en concordancia con el artículo 33° del decreto Supremo N° 022-2002-MTC, Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Decretos Supremos N° 047-2001-MTC y N° 007-2002-MTC y la Ley N° 27444, así como de las demás normas aplicables;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION para el uso del equipo Analizador de Gases de Escape, marca PLANET EQUIPMENT, modelo 5G10, número de serie A0035, a ser utilizado para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) de los vehículos automotores que circulen en las vías de la jurisdicción de la Provincia del Callao.



ARTÍCULO 2°.- La presente Autorización se deberá ejercer en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 022-2002-MTC, así como con el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC y el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- La presente autorización tendrá validez de un año, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales